

**RESOLUCIÓN 1081E/2023, de 18 de diciembre, de la directora general de Medio Ambiente por la que se formula declaración ambiental estratégica del Plan General Municipal de Ituren, promovido por el Ayuntamiento de Ituren.**

La evaluación ambiental estratégica del Plan General Municipal de Ituren se inicia con el informe del Servicio de Biodiversidad de 8 de enero de 2020 sobre la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial del municipio (EMOT). En dicho informe se indicaban los aspectos ambientales más relevantes a considerar en la elaboración del Plan Urbanístico Municipal y del estudio ambiental estratégico, destacando las áreas de valor ambiental y de conectividad territorial, y los criterios ambientales a incorporar en el modelo urbano. Estos aspectos se concretaron en el informe del Servicio de Biodiversidad de 18 de mayo de 2020 para su consideración en el concierto previo.

El Plan Urbanístico Municipal ha sido aprobado inicialmente el 3 de abril de 2023 y sometido a un periodo de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 88, de 27 de abril de 2023.

El Plan General Municipal sustituye a las Normas Subsidiarias vigentes desde 1992 y responde a los objetivos del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, asegurando el mantenimiento y mejora de los tejidos urbanos, la protección del patrimonio cultural, resolviendo las necesidades de suelo residencial y de actividades económicas, así como la previsión de sistemas generales.

El análisis, diagnóstico y propuestas efectuadas en el planeamiento afectan a todo el término municipal, con una extensión de 15,4 km<sup>2</sup>. Se adjunta como anexo el resumen del Plan Urbanístico Municipal y del estudio ambiental estratégico.

El modelo territorial de Ituren cuenta con tres núcleos diferenciados, Ituren, Latsaga y Aurtitz, dispuestos en el corredor del río Ezkurra y hacia el sur, el barrio de Ameztia, donde por las condiciones de soleamiento y relieve acogen caseríos dispersos, tradicionalmente ligados a usos agroganaderos y forestales.

El Plan Urbanístico desarrolla la alternativa seleccionada y valorada previamente en la fase de elaboración de la EMOT, optando por un modelo continuista con crecimientos contenidos. Esto conlleva la colmatación de los espacios libres con condiciones para ser edificados, la ordenación de nuevas áreas en terrenos de poca pendiente y con acceso a las infraestructuras, viviendas de tipología unifamiliar y bifamiliar con huerta, mejora de la movilidad peatonal y rodada y nuevas dotaciones.

La propuesta residencial se concreta en 6 sectores de suelo urbanizable, con una previsión total de 21 viviendas, repartidas entre Aurtitz (17) e Ituren (4). Estas previsiones residenciales no generan afecciones ambientales nuevas, planteándose sobre prados y cultivos, en terrenos colindantes a los núcleos urbanos. Únicamente, en el barrio de Aurtitz, la ampliación se extiende hacia el oeste, saltando la regata Lakesate y el camino de acceso a Mendaur y al sur de la NA-170.

En Latsaga, las previsiones de suelo residencial se dirigen hacia el río Ezkurra, sin llegar a ocupar zonas afectadas por inundabilidad. Uno de los aspectos más relevantes de estas praderas son los pequeños cauces intermitentes (Xelaitoko erreka y Zurtzaiko erreka), que drenan las laderas del monte Lertxundi y que es preciso mantener su funcionalidad como cauces abiertos. En este sentido, el Plan propone como medida ambiental positiva que en aquellas unidades urbanas que resultan colindantes a estos cauces, se retranqueen los cierres de parcela, de tal forma que queden fuera de la zona de servidumbre. Esto es el caso de la UE-11 en Ituren, colindante con Iturraneko erreka, la AE-14, UE 14 y 15 de Latsaga y la UE-1 en Aurtitz, en la margen izquierda de la regata Lakesate.

El Plan consolida el área destinada a la implantación de actividades económicas, situada entre la NA-170 y el río Ezkurra, y propone su ampliación hacia el oeste, sobre terrenos fuera de la zona de influencia del río.

En cuanto a la suficiencia de los servicios urbanos e infraestructuras, quedan garantizados para las nuevas previsiones recogidas en el Plan. En el caso del abastecimiento, con la ejecución de la "solución Mendaur", y del saneamiento, con la depuradora de Doneztebe. Por lo que no se prevén nuevas conexiones a infraestructuras que pudieran generar afecciones ambientales.

El plan incluye la zonificación acústica del municipio, tal y como establece el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La ordenación del suelo rústico se aborda desde la identificación de los valores naturales, ambientales, paisajísticos, culturales y agroganaderos del municipio y la consiguiente categorización del suelo no urbanizable y desarrollo del régimen de usos. Si bien Ituren no cuenta con espacios naturales protegidos, incorpora adecuadamente los enclaves de mayor relevancia ambiental por su función de conectividad territorial, como son el sistema fluvial del río Ezkurra y los cordales de Mendaur y de Ekaitza-Elordi. Cabe destacar la singularidad ecológica de las turberas de Mendaur, repartidas entre el collado de Bustiz y los roquedos húmedos de la zona de cumbre. Junto con el Paisaje Singular de Mendaur, el Plan incorpora así las Áreas de Especial Protección del POT2.

La delimitación y concreción de los suelos afectados por los riesgos de inundabilidad, acoge las zonas de flujo preferente y las áreas de riesgo potencial significativo de inundación de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y la zonificación del riesgo del POT2.

El régimen de usos establecido para cada una de las subcategorías de suelo no urbanizable resulta coherente con los valores que se pretenden preservar. Incorpora medidas aplicables a todo el término municipal, y tienen un carácter preventivo desde el punto de vista paisajístico, como son la prohibición de implantar muros de hormigón, o setos de tuyas, de ubicar construcciones en cimas o promontorios, entre otras. El estudio ambiental estratégico desarrolla en el capítulo 7 una serie de medidas preventivas dirigidas tanto al suelo urbano y urbanizable como al no urbanizable, que contribuye en la mejora de la integración ambiental a lo largo de su desarrollo y ejecución en fases posteriores.

El Servicio de Biodiversidad informa que el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada se ha llevado a cabo adecuadamente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, el Decreto Foral de la presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 74/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

#### RESUELVO:

1.º Se emite declaración ambiental estratégica favorable del Plan General Municipal de Ituren, promovido por el Ayuntamiento de Ituren, considerando que no genera afecciones ambientales significativas. En el desarrollo y ejecución del Plan Urbanístico Municipal se aplicarán las medidas preventivas y correctoras expuestas en el estudio ambiental estratégico.

2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar esta resolución, a la Sección de Urbanismo, y al Ayuntamiento de Ituren, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de diciembre de 2023.–La directora general de Medio Ambiente, Ana Bretaña de la Torre.

### ANEXO I.–RESUMEN DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL Y DEL ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL

El análisis, diagnóstico y propuestas efectuadas en el planeamiento afectan a todo el término municipal, con una extensión de 15,4 km<sup>2</sup>.

El municipio de Ituren forma parte de la comarca de Malerreka y del corredor fluvial del Ezkurra. Resulta un municipio encajado entre las areniscas rojas de Mendaur y los montes calizos de Belate. Está atravesado de Este a Oeste por la carretera comarcal NA-170 Sanesteban / Doneztebe-Areso y por el río Ezkurra que transcurre más o menos paralelo a la misma. La carretera y el río dividen físicamente el municipio en dos partes.

El modelo territorial de Ituren cuenta con tres núcleos diferenciados, Ituren, Latsaga y Aurtitz dispuestos en el corredor del río Ezkurra y hacia el sur, el barrio tradicional de Amezitia.

Los objetivos municipales se dirigen a mantener el modelo urbano aprobado en 2015 para la zona noreste de Ituren, y establecer un modelo continuista en Aurtitz y Latsaga, reconocer Amezitia como un

barrio tradicional, regular el uso de bordas, establecer un área de protección de actividades ganaderas, completar el sistema viario y los equipamientos municipales y facilitar la gestión del Plan con el diseño de pequeñas unidades.

El Plan analiza y define el modelo de ocupación territorial identificando como principales elementos, los tres núcleos urbanos, el barrio de Ameztia, el río Ezkurra y sus zonas inundables y la NA-170.

El Plan Urbanístico desarrolla la alternativa seleccionada y valorada previamente en la fase de elaboración de la Estrategia y Modelo de Desarrollo Territorial (EMOT), optando por modelos continuistas y crecimientos contenidos. Esto conlleva la colmatación de los espacios libres con condiciones para ser edificados, la ordenación de nuevas áreas en terrenos de poca pendiente y con acceso a infraestructuras, viviendas de tipología unifamiliar y bifamiliar con huerta, mejora de la movilidad peatonal y rodada, nuevas dotaciones y protección de los núcleos de la instalación de actividades ganaderas.

La ordenación propuesta en Ituren se extiende a partir del camino de La Vega, en Latsaga hacia el norte a partir de los accesos existentes y en Aurtitz se completa el actual suelo urbano y se planteas nuevas áreas de ampliación hacia el oeste y el sur de la NA-170. La propuesta residencial se concreta en 6 sectores de suelo urbanizable, con una previsión de 21 viviendas, repartidas entre Aurtitz (17) e Ituren (4).

Las áreas colindantes a los suelos urbanos que cuentan con condiciones apropiadas para permitir su paulatina transformación en suelo urbano, sin modificar el modelo propuesto, pasan a considerarse suelo no urbanizable de preservación del modelo de desarrollo. Entorno de estos núcleos urbanos, el Plan propone un perímetro de 100 m para la implantación de instalaciones ganaderas.

En relación al área destinada a naves y actividades económicas entre la NA-170 y el río Ezkurra, se consolida los existente y se amplía el área.

Se incorporan los sistemas generales ya existentes, como la escuela, el aparcamiento y almacén y se planifican dos nuevos, el área de aparcamiento de Aurtitz y parada de autobús y la ampliación y mejora del tramo final de camino de Latsaga.

En cuanto a la suficiencia de los servicios urbanos e infraestructuras, quedan garantizados para las previsiones contempladas en el Plan y en el caso del abastecimiento, con la ejecución de la "solución Mendaur".

La ordenación del suelo rústico han tomado en consideración las diferentes partes del territorio rústico adaptando a las categorías del suelo no urbanizable de protección y preservación y a las subcategorías correspondientes de suelo de valor paisajístico, valor ambiental, valor para su explotación natural, valor cultural, salvaguarda del modelo de desarrollo, prevención de riesgos, destinado a infraestructuras y destinado para actividades especiales, tal y como se especifica en el DFL 1/2017 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el Plan de Ordenación Territorial POT 2. Destacando:

–Las Áreas de Especial Protección por valor ambiental, como el sistema fluvial río Ezkurra, conectividad territorial Ekaitza-Elordi y turberas de Mendaur junto con las formaciones arboladas ocupadas por hayedos, robledales, marojales, castañares, y helechales que forman parte de los valores ambientales de la localidad.

–Los prados y cultivos de fondo de valle y laderas medias y las plantaciones forestales y los montes de utilidad pública MUP número 503 Asurid, Amaurri y Chocoa y MUP número 504 Ameztia, como suelos de explotación natural.

–Como valor paisajístico, destaca el Paisaje Singular de Mendaur y el paisaje de atención especial de los cordales Erakurri-Ekaitza.

–Los valores culturales acogen yacimientos arqueológicos, caminos tradicionales e itinerarios culturales, como el camino del agua y los entornos de la iglesia de San Martín y del cementerio y de la ermita de la Trinidad de Mendaur. Se establece un radio de protección de 100 m respecto a los yacimientos arqueológicos en los que quedan prohibidas las actividades constructivas.

–En cuanto a suelo de actividades especiales, se incluye el embalse de Mendaur.

### *Síntesis del Estudio de incidencia ambiental.*

El Estudio de Incidencia Ambiental identifica los objetivos del Plan Urbanístico y las propuestas desarrolladas para el conjunto del término municipal, así como las alternativas consideradas en la definición del modelo de ocupación.

El análisis y diagnóstico ambiental del municipio integra datos del medio físico referentes a la información climatológica y la red hidrográfica superficial, formada por el río Ezkurra y una extensa red de barrancos y regatas. En base al análisis bioclimático y geobotánico se identifican las series de vegetación que constituyen la vocación espontánea de este ámbito de la Navarra Atlántica. Las características fisiográficas del municipio condicionan la existencia de espacios diferenciados en función de la pendiente y topografía del terreno, con prados de siega y diente en zonas de baja pendiente, helechales, pastos y bosques situados en pendientes superiores al 30%, que condicionan un desarrollo tradicionalmente basado en las actividades agroganaderas y forestales.

Incorpora información relativa a los tipos y unidades de paisaje del municipio, asociándolos a los objetivos de calidad paisajística, y los paisajes de atención especial (cordales de Erakurri-Ekatiza, Ezkurra y pueblos de arenisca roja y Erreka-Guriko Harria-Mendibila) así como el Paisaje singular de Mendaur.

Entre los impactos detectados por los usos y actividades en suelo rústico destaca la escasez de setos entre los prados de diente y siega que da lugar a una simplificación del paisaje agroganadero, la desigual carga ganadera, destacando la alta presión en el collado de Buztiz, afecciones a especies catalogadas como *Illecebrum verticillatum* en el vaso del embalse y la simplificación de la estructura de la vegetación riparia en el río Ezkurra.

A partir de este análisis se establecen los objetivos y prioridades para la protección y conservación ambiental, que constituye la base para la ordenación del suelo no urbanizable. El tratamiento del suelo no urbanizable, como soporte de la riqueza natural, productiva y paisajística, desarrolla medidas normativas para la preservación de los valores naturales del municipio y su compatibilización con las actividades agroganaderas y forestales propias del municipio.

El Estudio valora los impactos derivados de las propuestas del Plan y concluye que la afección del planeamiento sobre el medio urbano es reducida y poco significativa, no se detectan afecciones directas a comunidades vegetales estructuras ni a hábitats de interés comunitario ni a especies catalogadas. La valoración global de las afecciones, antes de aplicar las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, será positiva desde el punto de vista social y del patrimonio cultural y negativa, pero de intensidad baja para el medio natural.

En el capítulo 7 expone un conjunto de medidas preventivas, correctoras destinadas a aplicar en el momento del desarrollo y ejecución del Plan, ya sea suelo urbano, urbanizable o no urbanizable.